

Testimonio presentado no se le ha condenado algunas  
pena de la cámara: fero en la Reuolucion de la Cámara,  
Respeto de que los Salarios de la Audiencia de los S. Juan  
Magaña, se devieron satisfacer de los morosos entragados de  
Repartido de sal, y no de los años que vienen su señoría.  
Se les reserva su derecho para que fidean con otros morosos  
o su fecho de sal

---

21. Lorel Veinte y Uno sobre haver sacado de la caudal de otros  
cuarenta y seis y seis mil quinientos y veinte y cinco reales  
para los gastos que se hicieron en la compra de la caudal de la  
Fuente de la Plaza, atento á lo por suplicar de y alegado y que  
se presentaron por menor de dicho cargo y cantidad de fideas  
les absuelvo y doy por libres de el, por haver estado antes de  
destinado otros cuarenta y seis mil quinientos y veinte y cinco  
reales para otras obras públicas

---

22. Lorel Veinte y Dos por haver sacado de la caudal de otros  
ochenta y quatro reales y medio para parte de pago  
de la compra de buñon de quartales y forros de buñones, atento á lo  
por suplicar de y alegado y testimonio presentado les absuelvo  
y doy por libres de el

---

23. Lorel Veinte y Tres sobre haver sacado de la caudal de otros  
cuarenta y seis mil quinientos reales para los gastos de la fiesta  
del Corpus, atento á lo por suplicar de y alegado y que se  
presentada, les absuelvo y doy por libres de el

---

24. Lorel Veinte y Quatro cargo y último sobre haver permitido  
en un año consecutivos el que Juan de Magaña fue depositario  
del punto de mercaderías, atento á lo por suplicar de y alegado  
les absuelvo y doy por libres de el y les condeno en las costas

---

